

EDICTO JUDICIAL

La Sra. jueza de Trámite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N.º 6 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: **“ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS C/ GRUPO MING SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2”** y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído:

“ROSARIO, 19 de diciembre de 2024. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 32909/224: Suscríbanse los edictos acompañados, como lo solicita. Proveyendo escrito cargo N° 32658/2024: Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo el demandado Grupo Ming S.R.L. comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto.- FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI (secretario) DRA. JORGELINA ENTROCASI (jueza)”

*decretados decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto.- FDO: DR. CHRISTIAN
BITETTI (secretario) DRA. JORGELINA ENTROCASI (jueza)”*